

Prevenir
contra los **y actuar**
malos tratos
a las **personas**
mayores



Prevenir
contra los **y actuar**
malos tratos
a las personas
mayores

CAIXA CATALUNYA
OBRA SOCIAL



COMISIÓ DE OBRAS SOCIALES DE CAIXA CATALUNYA

PRESIDENTE

Narcís Serra i Serra

VOCALES

Joan Echániz Sans

Estanis Felip i Monsonís

Genís Garriga i Bacardí

Joan Güell i Juan

Josep Isern i Saun

Carme Llobera i Carbonell

Gemma López i Canosa

Maties Vives i March

SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL

Adolf Todó i Rovira

SECRETARIO DE ACTAS

Ramon M. Llevadot i Roig

OBRA SOCIAL DE CAIXA CATALUNYA

DIRECTOR DE LA OBRA SOCIAL

Miquel Perdiguier i Andrés

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL

Josep Solans i Domínguez

Elaboración: EIMA, Associació per a la Investigació del Maltractament a l'Ancià.

Dra. Montserrat Coma Solé, médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Dr. Jordi Muñoz Iranzo, abogado y doctor en Humanidades por la UIC. Dr. Francesc Orfila

Pernas, médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, doctor en Medicina

por la UAB. Dra. C. Mercè Tabueña Lafarga, psicóloga y trabajadora social. Profesora de

la Universidad de Barcelona y doctora en Psicología por la UB

Fotografía: Pepe Encinas

© de los textos: sus autores, 2009

© de esta edición: Obra Social de Caixa Catalunya, 2009

Depósito legal: B. 3.609-2009

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra sin la autorización de los titulares del copyright. Todos los derechos reservados

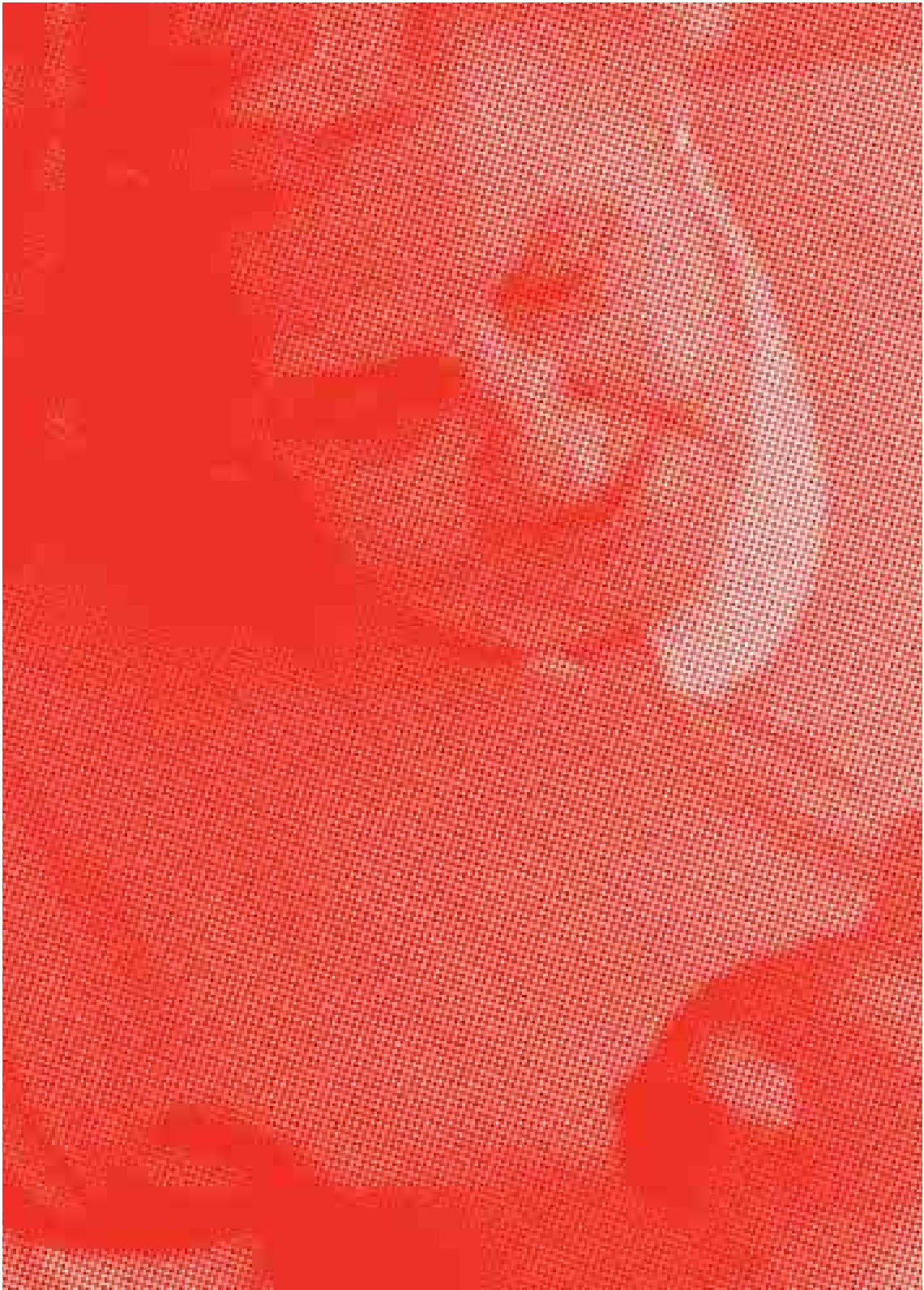


Índice

Presentación	9
1. Propósito de la guía/libro	19
2. ¿Por qué se producen los malos tratos?	21
3. ¿Qué es el maltrato?	23
4. ¿Dónde pueden tener lugar los malos tratos?	25
4.1. En el medio familiar (o ámbito doméstico)	25
4.2. En el medio institucional	26
4.3. En el medio social o estructural	28
5. Diferentes formas de maltrato	29
5.1. Tipos	30
Abuso físico	30
Abuso psicológico	31
Abuso sexual	31
Abuso económico	32
Negligencia	33
Autonegligencia	34

Abandono	34
Vulneración de los derechos	35
5.2. Síndrome de la abuela esclava y síndrome de Diógenes	35
6. ¿Hay muchos casos de maltrato a personas mayores?	37
7. Factores de riesgo	39
La propia persona mayor	39
La persona que ocasiona el maltrato	40
Factores del entorno (sociales)	40
8. ¿Cómo son las víctimas?	41
9. ¿Cómo y quiénes son los causantes de los malos tratos?	43
10. Detectar el maltrato: el silencio, una barrera por vencer	45
10.1. Comprender los temores y los miedos de las víctimas	45
10.2. Comprender las actitudes del entorno de la víctima	46
10.3. Informar e informarse	47
11. Debemos estar alerta ante una persona que...	49
12. Consecuencias de los malos tratos a personas mayores	51
13. La función de los profesionales	53
14. La participación y la responsabilidad de las personas mayores en la lucha contra el maltrato	55
15. La protección y la prevención	57
15.1. El testamento vital	57
15.2. El poder preventivo	58
15.3. La autotutela	58
15.4. La hipoteca inversa	59
15.5. El contrato vitalicio	60
15.6. El acogimiento de personas mayores y las situaciones convivenciales de ayuda mutua	60
15.7. La incapacitación	61
15.8. La tutela	61

16. Medidas legislativas	63
17. Recursos sociales y de salud	65
18. ¿Dónde acudir ante una situación de necesidad?	69
19. Epílogo	71
20. Bibliografía	73
21. Legislación relacionada con los malos tratos	75





Presentación

Presentación

La Obra Social Caixa Catalunya, orientada especialmente –no exclusivamente– a las personas mayores, ha realizado una apuesta decidida para promover aquellos proyectos que inciden en la calidad de vida de las personas y en todo lo que se refiere o gira alrededor del envejecimiento activo. Todo eso dentro de un marco que todos conocemos, que cada vez la expectativa de vida es más elevada, que cada vez somos más las personas mayores y, por lo tanto, se generan nuevas realidades sociales y, podríamos decir, nuevas necesidades sociales.

El reto, por lo tanto, que nos planteamos en estos momentos no es el de vivir más años sino de vivirlos... pero con calidad y dignidad de vida.

El año pasado la Obra Social Caixa Catalunya editó, publicó y distribuyó una guía titulada *Los derechos de mi mañana*, que pretendía ser una aportación a todas esas situaciones y escenarios que seguramente se dan ya hoy en la mayoría de personas mayores, y que con toda probabilidad se darán también en todos nosotros a medi-

da que nos vayamos haciendo mayores. Esta guía incluye un pequeño capítulo que trata de los abusos contra las personas mayores.

Coincide esto con que el curso pasado estábamos en la Facultad de Pedagogía, en la Escuela de Trabajo Social, con la doctora Mercè Tabueña, e íbamos comentando estas cuestiones, y nos trasladó de forma impactante toda esta realidad oculta que se da alrededor de los malos tratos a las personas mayores. Aquel día nació la apuesta para trabajar en el análisis y el estudio para la prevención y detección de los malos tratos a las personas mayores, y la primera acción no se hizo esperar, puesto que en febrero de 2007 organizamos en el Auditori Caixa Catalunya de La Pedrera la primera Jornada Internacional sobre el Maltrato a Personas Mayores que se hacía en Barcelona, con un éxito rotundo por el interés que levantó tanto en el público asistente como en los medios de comunicación, que pedían más datos e información.

La expectación creada a raíz de la Jornada por parte de tantos profesionales de organismos e instituciones y por las principales entidades de personas mayores de nuestro entorno nos ha conducido a la elaboración y publicación de esta guía que presentamos hoy sobre los malos tratos a las personas mayores y que nos hemos planteado desde una perspectiva global, como una introducción al tema, y que esperamos que sea el punto de partida de una serie de actuaciones, pues estamos convencidos de que las estrategias y medidas preventivas son uno de los caminos para reducir los factores que intervienen en los malos tratos a las personas mayores.

Desde la Obra Social Caixa Catalunya tenemos la fuerte convicción de que con esta guía estamos contribuyendo al conocimiento, a la reflexión y la incorporación de elementos nuevos que nos podamos llevar a nuestra casa, a nuestros lugares de trabajo y que nos sean útiles como respuestas al fenómeno social de los malos tratos a las personas mayores.

OBRA SOCIAL CAIXA CATALUNYA

Presentación

El maltrato a la persona mayor es una realidad oculta; no obstante, cada vez somos más los sectores de la sociedad conscientes de que existe y que trabajamos para que los recursos destinados a paliar sus consecuencias y a prevenir su aparición sean los necesarios.

El fenómeno del maltrato no sólo impacta física y psicológicamente a quien lo sufre, sino que además supone una vulneración a su dignidad y a los derechos humanos. Identificar y abordar una situación de maltrato no es fácil, ya que no existe un consenso sobre qué conductas constituyen maltrato y en su aparición se entremezclan un conjunto de acontecimientos y desencadenantes, tanto sociales y culturales como pertenecientes a la propia dinámica familiar. Por lo tanto, en una intervención no se trata tanto de buscar culpables como de dar un tratamiento integral al fenómeno, evitando estigmatizar patrones de comportamiento o emitir juicios de valor con ligereza.

Cruz Roja apoya la iniciativa de esta guía, ya que refleja nuestra voluntad de contribuir en todas aquellas acciones que trabajen en fa-

vor de un trato digno y que difundan acciones de prevención y sensibilización con el fin de promover un envejecimiento autónomo, satisfactorio y participativo. Asimismo, creemos que es una herramienta clara, práctica y sistemática, que ofrece la información necesaria para poder aproximarse a la magnitud de este fenómeno y conocer estrategias de intervención de carácter preventivo y de protección.

Acciones como esta son un paso adelante. Entidades y administraciones compartimos el reto de colaborar y trabajar en la prevención del maltrato a las personas mayores a través de acciones de difusión y de sensibilización sobre el fenómeno.

Josep Marquès i Baró
Presidente
Cruz Roja en Cataluña

Presentación

Actualmente, en Cataluña las personas mayores de 65 años constituyen ya un porcentaje elevado de la población. Las políticas que se ocupan de las personas mayores se convierten, pues, en una herramienta de futuro y es preciso que se desarrollen para preparar las administraciones y la sociedad para los próximos años.

El Gobierno de la Generalitat, con la creación de la Oficina de la Gent Gran Activa, da centralidad a esta necesidad y pone en marcha el trabajo interdepartamental que tiene que darle respuesta con políticas adecuadas para favorecer la vida de las personas mayores en todos sus ámbitos.

El ámbito de la violencia ejercida sobre la gente mayor es uno de los ejes de estas actuaciones. La detección y prevención de los malos tratos a las personas mayores, y la actuación cuando estos se producen son algunas de las prioridades en la actuación de la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía.

El ámbito de la violencia ejercida sobre las personas mayores es uno de los ejes de estas actuaciones. La detección y prevención de los malos tratos a las personas mayores y la actuación cuando estos se producen son algunas de las prioridades de la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía. La información, divulgación y educación son elementos fundamentales para dar a conocer la problemática de los malos tratos a la gente mayor, encontrar los medios preventivos y desarrollar los recursos con que abordarla.

Es preciso ofrecer información específica al colectivo de personas mayores, que han de conocer sus derechos, deberes, posibilidades y recursos disponibles para afrontar situaciones de maltrato; pero también hay que formar al colectivo de profesionales de la atención a las personas mayores para trabajar de forma coordinada y dotarnos de dispositivos ágiles que permitan la actuación y la protección de las personas mayores.

En este sentido también es importante saber establecer criterios comunes que respeten las diferentes situaciones: mujeres y hombres, personas autónomas o con dependencia... son aspectos que afectan de forma distinta a las situaciones de violencia tanto por rol social como por construcción cultural y por procesos conflictivos y estresantes que producen situaciones de riesgo de malos tratos que hay que saber detectar, efectuar su seguimiento y evitar.

La guía de malos tratos a las personas mayores es, pues, una herramienta imprescindible para la detección y la formación específica. Los aspectos divulgativos y formativos son fundamentales para evitar los malos tratos a las personas mayores y erradicar la violencia. Esta guía es un pequeño pero importante paso adelante.

Carme Porta Abad

Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía
Departamento de Acción Social y Ciudadanía
Generalitat de Catalunya





**Prevenir
y actuar** contra
los malos tratos a las
personas mayores

1 Propósito de la guía/libro

Mediante este trabajo se pretende sacar a la luz una realidad que afecta a las personas mayores y que ha constituido una de las formas más ocultas y comunes de abusos y negligencias producidas en la sociedad moderna. La lucha contra el maltrato a las personas mayores es una cuestión que atañe a toda la sociedad.

Deseamos y esperamos que el contenido del documento sea un instrumento para sensibilizar y mejorar la comprensión del fenómeno de los malos tratos, y que contribuya a que las personas mayores que padecen esta situación puedan vivir con dignidad.



2 ¿Por qué se producen los malos tratos?

Los malos tratos hacia las personas mayores no son un fenómeno nuevo, lo nuevo es la forma de abordarlos e intervenir en ellos.

El incremento demográfico de personas mayores en la última mitad del siglo xx y las previsiones sobre el progresivo envejecimiento de la población, junto a los cambios producidos en la estructura y en la función de la familia, que tradicionalmente era la proveedora de los cuidados a los mayores, dejan al descubierto una serie de vacíos sobre quién y cómo tiene la obligación de atender las necesidades de las personas mayores y cuáles son los medios más adecuados para satisfacerlas.

Las causas que conducen a que la vejez sea una etapa de marginación y vulnerabilidad, en la que el maltrato puede desarrollarse, se sedimentan en el hecho de que la vejez es

considerada improductiva, sin valor y una carga para la sociedad y para la familia. Este fenómeno se denomina edadismo (discriminación por la edad). Los mitos y estereotipos sobre la vejez comportan actitudes negativas y favorecen la infravaloración social, incluyendo en ella la de las propias personas mayores, generando de esta forma un sentimiento de inutilidad y estorbo que afecta a la salud física y psíquica.

Se hace preciso modificar la visión sobre las personas mayores, reconociendo su papel en la sociedad, reconsiderándolos como individuos de pleno derecho y con sus deberes, atendiendo adecuadamente a las situaciones de ayuda que puedan surgir.

3 ¿Qué es el maltrato?

Definir el maltrato es una cuestión compleja ya que lo que se considera abusivo o negligente se basa en conceptos que derivan de la cultura, tradición y costumbres, que son las que establecen lo que es aceptable o inaceptable en materia de relaciones y comportamiento no sólo entre personas, sino también con las estructuras de la sociedad.

Las definiciones de maltrato más destacables son dos: la Declaración de Almería y la de Toronto.

«Cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro la integridad física, psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de los derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente, o percibido subjetivamente con independencia

de la intencionalidad o no y del medio donde suceda» (Almería, 1995).

«Acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia a una persona anciana» (Toronto, 2002).

4 ¿Dónde pueden tener lugar los malos tratos?

Los malos tratos pueden tener lugar tanto en el domicilio (familiar) como en una institución.

■ 4.1. En el medio familiar (o ámbito doméstico)

Se refiere a las personas que viven en su domicilio o dentro de un contexto familiar o de confianza. Según los datos existentes, los malos tratos dentro del domicilio los producen con mayor frecuencia los hijos/as y en menor medida los esposos u otros familiares; no obstante, también pueden ser ocasionados por vecinos u otros conocidos.

Uno de los factores que genera mayor riesgo de vulneración de derechos es el de encontrarse en situación de dependencia. Constituye uno de los elementos más relevantes a la hora de explicar situaciones de malos tratos a las personas



mayores. Recordemos que, según diversas fuentes, entre el 83 % y el 90 % de las personas mayores en situación de dependencia reciben ayuda de sus familias en sus domicilios (Edad & Vida, 2000). La familia, en este caso, pasa a ser el principal agente proveedor de atención a los mayores.

■ 4.2. En el medio institucional

La violencia institucional se asocia con características del cuidado a corto o largo plazo en instituciones públicas o privadas. Utilizar el término institución nos remite a una gran diversidad de establecimientos prestadores de servicios de salud, socio-sanitarios y de servicios sociales (hospitales, casas de convalecencia, residencias geriátricas, centros de día, etc.).

El National Center on Elder Abuse (NCEA, 1998) define el maltrato institucional en los siguientes términos:

«Toda acción u omisión relativa a un residente en una institución que causa perjuicio a esta persona o que la priva injustamente de su independencia».

La gran diferencia la encontramos en que los autores de los actos de maltrato institucional suelen ser personas que tienen la obligación legal o contractual de proporcionar a las personas mayores cuidados y protección. La persona cuidadora no ocupa el lugar de una persona de confianza (familia, amigo, vecino) sino que ostenta una relación jurídica.

Pero ¿por qué las personas mayores están particularmente expuestas a ser víctimas de los malos tratos en instituciones? Los factores que pueden contribuir a que existan malos tratos institucionales podemos agruparlos en tres categorías:

- a) Las características del establecimiento: La titularidad (pública o privada); el número de profesionales y trabajadores en relación al número de usuarios; la dependencia económica; ubicación; condiciones de habitabilidad; personal suficientemente cualificado y bien formado; falta de directrices claras y coherentes para atender a los mayores; la organización, coordinación y supervisión.
- b) Las características del personal (trabajadores y profesionales de los centros). La edad, la formación, la motivación, las habilidades, los rasgos de personalidad, el estrés y el agotamiento a causa de las condiciones de trabajo, el no comprender la cultura y los valores de las personas a las que se atiende.

- c) Las características de las propias personas mayores internas o residentes. En ocasiones, las personas que viven en las instituciones padecen estados de salud deteriorados, bien física o cognitivamente, y eso hace que su capacidad de desenvolverse autónomamente por el centro sea deficiente y, en ocasiones, con conductas que irritan al personal. Lo peligroso de la situación es que no pueden manifestar su situación de maltrato.

■ 4.3. En el medio social o estructural

Este ámbito hace referencia al maltrato proveniente de las distintas administraciones (ausencia de políticas sociales adecuadas para personas mayores maltratadas) y otras estructuras sociales, que por su funcionamiento y trato, marginan a las personas mayores. Como ejemplo destacan las pensiones bajas, las barreras arquitectónicas, las listas de espera para atenciones quirúrgicas, los impedimentos burocráticos para acceder a recursos de apoyo (centros de día, viviendas tuteladas, etc.). Los retrasos en las respuestas por parte de la administración pueden llevar a situaciones en las que los mayores queden desprotegidos y sin atención.

Se incluyen también las situaciones de acoso inmobiliario por el cual empresas o particulares con pocos escrúpulos consiguen desahuciar a personas mayores de sus domicilios mediante tretas y engaños legales.

5 Diferentes formas de maltrato

Los términos para definir los malos tratos son muy distintos y variados (violencia, trato inadecuado, agresividad, abuso, omisión, etc.).

Se considera genéricamente abuso si se utiliza la fuerza o el poder sobre otra persona. El término *negligencia* hace referencia a la falta de atención u omisión a las necesidades básicas de las personas; puede ser activa o pasiva. La vulneración se aplica en el sentido de quebrantar o perjudicar los derechos de las personas.

Las personas mayores pueden ser objeto de diferentes tipos de malos tratos que se han clasificado en ocho categorías distintas, que son:

1. Abuso físico
2. Abuso psicológico
3. Abuso sexual
4. Abuso económico



- 5. Negligencia
- 6. Autonegligencia
- 7. Abandono
- 8. Vulneración de los derechos

Una persona puede ser víctima de varios tipos de maltrato a la vez, es decir, estas ocho categorías no son excluyentes.

■ 5.1. Tipos

1. **Abuso físico:** «Es el uso de la fuerza física que ocasiona heridas, dolor o lesiones corporales».

Se pueden reconocer por las marcas que dejan, que pueden ser hematomas o contusiones, causadas por golpes, patadas, empujones, sacudidas. Quemaduras, roces por ligaduras. Fracturas de huesos. También pertenecen a esta categoría de abuso las restricciones y confinamientos no pertinentes con



medios no apropiados, como por ejemplo, las ataduras realizadas sin las medidas de sujeción recomendadas, o el inadecuado uso de fármacos sin control médico. La alimentación forzada y cualquier tipo de castigo físico.

2. **Abuso psicológico:** «Es infringir angustia, pena o estrés a través de actos o palabras».

Se pueden reconocer cuando hay agresiones verbales repetidas (gritos e insultos), intimidaciones o amenazas. También acciones denigrantes que hieran o atenten contra la autoestima o la dignidad, como pueden ser el aislamiento, la privación o la infantilización.

3. **Abuso sexual:** «Incluye todo acto sexual sin consentimiento, la violación, los tocamientos, los atentados contra el pudor, como por ejemplo, el acoso y la realización de por-



nografía. También cualquier contacto sexual con una persona mayor que sea incapaz de poder dar su consentimiento explícito».

4. **Abuso económico:** «Es el uso ilegal o indebido de propiedades o finanzas pertenecientes a una persona mayor. Negar el derecho al acceso y control de los fondos personales.

Los fraudes, robos o hurtos cometidos por una persona de confianza del anciano. La modificación forzada, coercida o engañosa del testamento u otros documentos jurídicos».

Se puede reconocer, o sospechar que están ocurriendo, cuando hay pérdidas inexplicables de patrimonio o de objetos de valor, o cuando de repente aparecen desconocidos o

familiares muy interesados en una persona mayor cuando esta maneja copiosas sumas de dinero.

5. **Negligencia:** «Es no atender las necesidades básicas de una persona mayor como son la salud, la alimentación, el vestir, la higiene personal y la vivienda».

Se pueden reconocer cuando la persona mayor está sucia o desaseada. Si no se le administran los cuidados médicos o los medicamentos que necesita. Si la vivienda no reúne condiciones necesarias de higiene y salubridad. No cumplir los deberes fiduciarios, como pagar el alquiler de la vivienda u otras facturas.

La negligencia puede ser no intencionada o intencionada, según la conciencia o conocimiento que tenga el que



la ejerce. Puede ser activa o pasiva (omisión, cuando se deja de hacer o de actuar en un momento en que se debería).

6. **Autonegligencia:** «Cuando el comportamiento de una persona mayor amenaza su propia vida, salud o bienestar, por ejemplo, cuando rechaza una vivienda, comer, lavarse o vestirse».

Se reconocen por ser personas que han perdido su capacidad para garantizar su propio bienestar.

Queda excluido del concepto de autonegligencia las actuaciones voluntarias por parte de una persona mayor competente que realiza conscientemente y por decisión propia estos tipos de comportamientos, aunque sea para llamar la atención; en definitiva, si se trata de una forma de vida que puede parecer negligente a los demás pero de la cual el anciano es plenamente consciente.

7. **Abandono:** «Se considera abandono a la deserción completa por parte de la persona que ejerce como cuidador o responsable».

Se puede reconocer cuando una persona que depende de otros es dejada en una institución, lugar público o en el propio domicilio, sin supervisión ni apoyo.

No debe confundirse el concepto abandono con el de negligencia ya que en muchos casos hay una confusión semántica al usarse la expresión «está muy abandonado» para expresar descuido o negligencia.

8. **Vulneración de los derechos:** «Comprende la pérdida del derecho a la intimidad o privacidad o pertenencias. La negación del derecho a decidir sobre aspectos de la vida privada como casarse, divorciarse, recibir visitas o relacionarse con amigos. Incluye también forzar el ingreso en una residencia o institución así como el desalojo del domicilio propio (acoso inmobiliario)».

Todas las formas de malos tratos llevan implícita una vulneración de los derechos de las personas mayores y por tanto en este apartado se incluyen sólo los aspectos no contemplados en las demás tipologías y que suponen un maltrato per se.

■ 5.2. Síndrome de la abuela esclava y síndrome de Diógenes

Destacamos dos nuevos síndromes que están tomando gran relevancia en nuestra sociedad:

Síndrome de la abuela esclava

Se trata de una enfermedad grave que afecta a mujeres mayores con exceso de responsabilidades directas de ama de casa, cuidadora y educadora, funciones asumidas voluntariamente y con agrado durante muchos años. Se caracteriza por el elevado grado de sufrimiento crónico que provoca, con gran deterioro en la calidad de vida.

El síndrome de Diógenes

Se trata de una conducta de aislamiento comunicacional con ruptura de las relaciones sociales, negligencia de las

necesidades básicas (como higiene, alimentación, cuidados de salud o vestido), reclusión domiciliaria, rechazo de las ayudas y negación de la situación patológica; se presenta habitualmente en personas solitarias.

Se basa en el estilo de vida misantrópico y solitario del filósofo griego. Se trata de un síndrome que se produce con más frecuencia en mayores como consecuencia de la interrelación de factores de tres tipos:

- a) Rasgos de personalidad previos, que implican tendencia al aislamiento, dificultades de adaptación social, rechazo de las relaciones humanas, misantropía (persona que se aleja del trato con la gente), etc.
- b) Factores estresantes propios de la edad tardía: dificultades económicas, muertes familiares, rechazo familiar, marginación social y otras.
- c) La soledad que inicialmente puede surgir condicionada por las circunstancias y que posteriormente es buscada y deseada voluntariamente.

6 ¿Hay muchos casos de maltrato a personas mayores?

La Red Internacional para la Prevención del Maltrato a las Personas Mayores (INPEA) reconoce un 5% de situaciones de malos tratos domésticos y un 10% en instituciones. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) representan un 6% de la población anciana mundial.

De todos los tipos de maltrato referidos, según los estudios, la negligencia y la autonegligencia son, junto con el abuso psicológico, las formas más habituales de maltrato en personas mayores.



7 Factores de riesgo

Son aquellas situaciones o características personales que pueden favorecer la aparición de los malos tratos.

Es importante conocer los factores de riesgo para poder actuar sobre ellos y evitar que se produzcan las situaciones de maltrato y diseñar acciones de prevención.

Los factores de riesgo relacionados con:

La propia persona mayor

- La vulnerabilidad de las personas de edad avanzada, centrada en su fragilidad, tanto física como intelectual o psicológica.
- Las condiciones económicas de la persona mayor. Personas con ahorros y otros bienes codiciados.

- El aislamiento social. Tener pocas relaciones favorece que se puedan producir malos tratos.
- Hostilidad que pueda presentar la persona mayor.

La persona que ocasiona el maltrato

- El hecho de ejercer de cuidador de una persona mayor dependiente durante períodos largos y sin ayudas.
- Falta de formación de los cuidadores.
- Que algún miembro de la familia padezca trastorno mental, toxicomanía o drogadicción.
- Violencia familiar, transmisión de la violencia de una generación a otra.
- Ausencia de soporte formal e informal.
- Dificultades familiares en el ámbito económico, situaciones de paro laboral, vivienda, agotamiento, baja autoestima y estrés, falta de relaciones sociales, mucha responsabilidad familiar con hijos y trabajo. Acontecimientos vitales (separaciones, divorcios, fallecimientos).

Factores del entorno (sociales)

- Las concepciones erróneas respecto al envejecimiento que favorecen una visión deshumanizada de las personas ancianas.
- Los actos y las actitudes discriminatorias.

8 ¿Cómo son las víctimas?

No se dispone de datos para elaborar un único perfil de víctima. Los perfiles de las víctimas se configuran en función de la interacción entre las características de la víctima, el autor del maltrato y el tipo de maltrato.

He aquí algunas de las observaciones más relevantes:

- Las personas mayores víctimas de maltrato físico presentan una buena salud física, pero tienen algún deterioro cognitivo o trastorno psicológico.
- No existe un perfil de víctima para el maltrato económico; no obstante, en una situación de dependencia el hecho puede ser mucho más grave.
- Las personas de edad muy avanzada, especialmente si presentan deficiencias físicas y cognitivas, pueden ser víctimas de negligencia, puesto que su cuidado genera mucho estrés. Las personas con demencia y con

conductas muy alteradas que viven con cuidadores familiares son más susceptibles de ser víctimas de maltrato físico.

9 ¿Cómo y quiénes son los causantes de los malos tratos?

En el entorno familiar son varias las razones por las cuales se pueden llevar a cabo malos tratos hacia los mayores. La mayor parte de los mayores maltratados lo son por un miembro de su familia (esposo o hijos), seguido de una persona de confianza.

- Los causantes de malos tratos físicos y psicológicos suelen tener una enfermedad mental y/o drogodependencia, cohabitar con la víctima y depender económicamente de ella.
- Los abusos físicos en mayores con demencia y con conductas delirantes son causados en general por cuidadores que sufren baja autoestima y depresión, desbordados por los acontecimientos.
- Parejas de edades avanzadas en los que uno de sus miembros debe hacerse cargo y responsabilizarse del otro en caso de enfermedad sin preparación ni

capacidad. Y otra situación se da cuando es una persona muy joven de la familia la que atiende a una persona mayor dependiente.

Otras figuras que podrían influir en el entorno de las personas mayores maltratadas son aquellas que por su cargo o responsabilidad conocen, intuyen o detectan acciones irregulares susceptibles de considerarse abusivas o negligentes hacia un mayor y no ponen en marcha las acciones correctoras precisas; entre otros hay que mencionar a banqueros, notarios, comerciantes, guardadores de hecho, tutores. También se incluyen aquellas personas (como vecinos o amigos) que son o han sido testigos de malos tratos y no dan a conocer la situación.



10 Detectar el maltrato: el silencio, una barrera por vencer

Debemos comprender el silencio de las víctimas a fin de favorecer mejor la comunicación con ellas, teniendo en cuenta la difícil relación que tienen con el entorno.

■ **10.1. Comprender los temores y los miedos de las víctimas**

Las personas mayores generalmente sienten unos temores que se sitúan en el exterior de la persona, son realidades percibidas provenientes del entorno. Las víctimas piensan lo siguiente:

- Serán objeto de represalias, como ser abandonadas, ingresadas en un establecimiento residencial o temen perder la plaza que ocupan o las relaciones significativas (por ejemplo, sus nietos).



- Serán causa de un escándalo u origen de un conflicto en la familia.
- No se dan cuenta de la gravedad de la situación o excusan y justifican los comportamientos abusivos.
- Ignoran las posibilidades de ayuda y los recursos o creen poder resolver por sí solas el problema.
- Se sienten culpables e impotentes de su situación de dependencia y por lo tanto de la necesidad de precisar ayuda.
- En definitiva, creen «tener aquello que se merecen».

■ 10.2. Comprender las actitudes del entorno de la víctima

La actitud del entorno es la reacción previsible del medio en términos de resistencia a reconocer la realidad de los malos tratos.

- Negación del problema por el entorno, no reconocer la existencia de los malos tratos a las personas mayores.
- Minimización del incidente en el origen de la queja o denuncia.
- Temor a los conflictos y a las represalias. ¿Cuáles son los motivos de esta actitud?
- Desconocimiento de la existencia de recursos de apoyo.
- Creencia de la obligación de confidencialidad por parte de las personas que conocen lo que pasa.

Por todo ello los sentimientos que surgen de la víctima son:

- La débil probabilidad que tiene la víctima de ser creída.
- La capacidad limitada de comunicar claramente los detalles de la situación por la que está pasando.
- Carece de una persona de confianza a quien contar su situación.

■ 10.3. Informar e informarse

Muchas personas mayores que son objeto de malos tratos no se reconocen como víctimas. La falta de información es una realidad. Uno de los elementos imprescindibles es disponer o tener la posibilidad de recibir información adecuada a su situación centrada en cómo puede hacerle frente.

Las personas mayores no suelen denunciar porque no saben adónde ir, cómo hacerlo y la utilidad de llevar a cabo este acto.



11 Debemos estar alerta ante una persona que...

La situación de alerta debe ser ejercida por todos: familia, profesionales, asociaciones y sociedad en general. Por lo que respecta a las personas mayores es conveniente encontrar la forma de poder salir de su aislamiento, buscando interlocutores válidos a los que expresar sus inquietudes, sus temores y prevenir de esta forma situaciones que acaben en maltrato.

Si usted es una persona que:

- Presta sus servicios en una institución de servicios sociales o salud.
- Trabaja en una entidad bancaria.
- Ejerce como voluntario en alguna asociación o institución.
- Si es familiar, vecino o simplemente amigo o conocido de una persona mayor con alta vulnerabilidad física y/o psíquica.

He aquí algunas situaciones de alerta que usted puede constatar:

- Persona mayor que comenta que es objeto de malos tratos.
- Una persona mayor que no puede llevar a cabo las actividades de la vida cotidiana y se encuentra en situación de aislamiento.
- La persona mayor no puede recibir visitas ni comunicarse con las personas más próximas, pues los mismos familiares se lo impiden.
- Movimientos extraños en la cuenta corriente, firma de talones, etc.
- Persona mayor con una apariencia negligente y descuidada.
- Desnutrición, deshidratación, caídas reiteradas, todo ello sin motivo aparente.
- Actitud de retraimiento, miedo o inquietud de la persona mayor.
- Alteración del estado de ánimo, ansiedad, confusión, insomnio, inapetencia, depresión.
- Vivienda que presenta unas condiciones higiénicas inaceptables y es inadecuada para vivir en ella.
- Deseo manifiesto y reiterado de morir.

Los ciudadanos que sepan de una situación de maltrato a una persona mayor deben informar a las autoridades administrativas (servicios sociales o de salud) o judiciales (juzgado de guardia, comisarías).

12 Consecuencias de los malos tratos a personas mayores

Es relativamente fácil establecer una relación directa entre una lesión física y sus secuelas posteriores, avaladas por un seguimiento médico, pero es mucho más complejo establecer esta relación cuando se trata de un daño psicológico.

Las consecuencias que han supuesto los abusos económicos, las humillaciones, la vulneración de sus derechos más fundamentales, la infantilización o las agresiones sexuales, es decir, el impacto que los distintos tipos de malos tratos hayan podido causar a la persona mayor, no suelen detallarse. Las víctimas pueden sufrir multitud de secuelas mucho más difíciles de apreciar, pero igualmente graves a corto y largo plazo.

A pesar de todo, se apunta que la violencia y los malos tratos a los mayores, tanto en el medio familiar como en el ins-

titucional, causan morbilidad y mortalidad importantes. En resumen, el hecho de sufrir malos tratos acorta la vida.

Si nos referimos a los trastornos psicológicos asociados a los malos tratos, podemos relacionar la ansiedad, la depresión y la baja autoestima entre otros, los cuales pueden producir disfunciones físicas en diversas áreas de la persona y afectar al descanso, producir mareos y dolor de cabeza o trastornos de la alimentación. También pueden producir disfunciones psíquicas como la angustia, la irritabilidad, reducción de la capacidad de memoria, el aislamiento social, así como tentativas autodestructivas llegando al suicidio.

13 La función de los profesionales

Los profesionales que prestan sus servicios en los centros de salud y/o en los centros de servicios sociales están preparados para atender casos de malos tratos a ancianos y son las personas de referencia a quienes pueden dirigirse las víctimas de malos tratos o cualquier persona que tenga conocimiento de estos hechos.

Ante una sospecha de malos tratos, son los profesionales los que deben documentar los hechos. Se debe investigar la situación, analizar el contexto y asegurarse de que no se está acusando injustamente a nadie de un hecho que puede ser explicado por otras causas. Por ejemplo, marcas que son consecuencia de caídas o pérdidas de patrimonio por mala gestión de la propia persona mayor.

Ante casos graves que afectan a personas mayores con presunta incapacidad, se sugiere hacer un comunicado urgen-

te al juzgado a fin de evitar daños irreversibles para la persona mayor. Ante casos no graves y causados a una persona mayor que puede tomar sus propias determinaciones, es decir, con capacidad de decidir, se sugiere acompañar a la víctima en su toma de decisiones.

Los principios que deben formularse para guiar las actuaciones de los profesionales y de las personas que actúen en los casos de malos tratos a las personas mayores, sean estos miembros de los cuerpos de seguridad, trabajadores sociales, médicos, la propia familia, vecinos u otros, son los siguientes:

Preservar los derechos fundamentales de todo ser humano

- Derecho a la dignidad.
- Derecho a la participación.
- Derecho a la autonomía.
- Derecho a la autodeterminación.

Preservar los derechos reflejados en la Constitución Española (1978), las Naciones Unidas y las cartas de derechos tanto autonómicas como municipales que son, entre otros:

- Derecho a ser informado.
- Derecho a tener las necesidades básicas cubiertas.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a preservar tanto como sea posible las relaciones personales y los propios deseos.

Se debe actuar en cada caso de forma individualizada, sin prejuicios ni juicios de valor. Así mismo, hay que definir e identificar las demandas de la víctima, determinar una estrategia de actuación y buscar la mejor solución posible para todos los implicados en una situación de malos tratos.

14 La participación y la responsabilidad de las personas mayores en la lucha contra el maltrato

Los propios mayores son los más interesados en defender las cuestiones que les son propias.

Ahora bien, ante todo se debe respetar el principio de autonomía, en virtud del cual las personas mayores tienen el derecho a decidir sobre su vida. Lo que ocurre es que apenas tienen información sobre sus derechos y sobre cuáles son sus posibilidades de elección, lo cual dificulta la resolución de sus problemas por sí mismos.

Una persona bien informada difícilmente será maltratada. La defensa de los derechos de los mayores es sin duda uno de los papeles fundamentales para la protección y la promoción de los intereses de los mayores vulnerables.

Se debe insistir en la importancia de informar a las personas mayores sobre el fenómeno de los malos tratos y a su

vez indicarles los lugares y servicios en los que pueden, en caso de necesidad, encontrar la ayuda necesaria. Esta acción provoca en las personas un sentimiento de seguridad y eficacia.

Un lugar importante lo ocupan las asociaciones constituidas para llevar a cabo actividades centradas en aspectos de la vejez. En nuestro país está muy desarrollado el asociacionismo de los mayores y a la vez muy bien organizado mediante estructuras como FATEC, CEOMA y otras que tienen como objetivo la defensa de los mayores en todas sus facetas. De los congresos celebrados surgen conclusiones que, a su vez, son elevadas a todos los estamentos políticos como plataforma reivindicativa.

Por primera vez el pasado 15 de junio de 2006 se celebró el Día Mundial de la Prevención de los Malos Tratos a los Mayores. Esta efeméride se conmemorará todos los años en esta misma fecha. Esperemos que contribuya a la sensibilización de la sociedad respecto a este grave fenómeno.

15 La protección y la prevención

La mejor protección es la prevención. Para ello disponemos de diversos recursos legales que nos permitirán disponer de mecanismos protectores frente a la posibilidad de padecer malos tratos.

■ 15.1. El testamento vital

El testamento vital se conoce también como *documento de voluntades anticipadas*; en él se dan instrucciones al médico o al equipo médico para que se actúe en el ámbito sanitario, en el supuesto de que la persona que lo firma llegue un momento en que no pueda expresar su voluntad.

En este documento se designa un representante, que será el interlocutor válido de la persona enferma con el médico y con todo el equipo sanitario. El testamento vital se puede



realizar ante un notario o también mediante un documento privado.

■ 15.2. El poder preventivo

El poder preventivo es otro documento de protección puesto que prevé, dejando constancia por escrito, cómo deben gestionarse los propios bienes si en un futuro alguna enfermedad nos impidiese decidir sobre ellos.

■ 15.3. La autotutela

Regula, bajo nuestra propia voluntad y cuando aún podemos decidir, quién queremos que nos cuide, si llega esta necesidad e, igualmente, quién no queremos que lo haga

bajo ninguna circunstancia; es decir, se elige un tutor y se determina quién no puede serlo.

Para firmar un documento de autotutela es preciso dirigirse a un notario y dejar por escrito quién queremos que sea la persona que, en el supuesto de que en un futuro nos declarasen incapaces, ejerza de tutor nuestro, o sea, la persona que velará directamente para que nuestros derechos continúen garantizados.

Se pueden dar indicaciones sobre cómo queremos que se lleve a cabo esta tutela, dejando constancia de nuestra voluntad sobre nuestra vida y acompañamiento. Esta es la manera de ser protagonistas de nuestro futuro, desde el pasado, eligiendo un tutor y excluyendo a quien no queremos que lo sea.

Junto a estos documentos que sirven para decidir sobre una futura protección personal, también existen otros recursos útiles para distribuir el patrimonio y no depender económicamente de nuestro entorno, con lo cual también se establecen parámetros protectores frente a un posible maltrato. Estas figuras son:

■ 15.4. La hipoteca inversa

Una hipoteca normal es aquella en la que se adquiere una propiedad a través de un crédito que se va pagando periódicamente. Una hipoteca inversa funciona al revés. Al propietario de un inmueble, cada mes, y hasta su muerte, se le paga dinero a título de préstamo. La casa es la garantía y el propietario continúa viviendo en ella.

■ 15.5. El contrato vitalicio

Este contrato estipula que una persona vende su casa con un contrato de compraventa, pero se le permite continuar viviendo hasta que muera. Se le paga una cantidad inicial y otra cantidad mensualmente. En el momento en que aquella persona muere, la casa pasa a quien ha firmado el contrato vitalicio.

Se dispone de otros recursos legales con el objetivo de ayudar a personas mayores en situación de indefensión. Son los siguientes:

■ 15.6. El acogimiento de personas mayores y las situaciones convivenciales de ayuda mutua

El acogimiento es un recurso que existe para personas mayores igual que para los menores de edad. Es preciso hacer un contrato con el asesoramiento de un abogado o un notario que complemente, regule y dé seguridad a la persona que entra en una vivienda en situación convivencial o de acogida. La persona acogida puede vivir, junto a los acogedores, en su propio domicilio o en el domicilio de los acogedores.

En la situación convivencial de ayuda mutua conviven de dos a cuatro personas mayores en un mismo domicilio que se ayudan mutuamente y han regulado su convivencia ante notario.

■ 15.7. La incapacitación

Cuando una persona pierde su capacidad de decisión, precisa de una protección especial, por ello se procede a su incapacitación.

La incapacitación viene marcada por circunstancias fisiológicas acaecidas por el deterioro progresivo de las facultades físicas y psíquicas de la persona, las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impiden a la persona gobernarse por sí misma. Normalmente es una demencia de cualquier tipo lo que provoca que realmente esté incapacitado, pero no el hecho de ser mayor.

Es el juez quien determina los límites y la extensión de la incapacitación, así como el régimen de tutela o guarda a la que tiene que quedar sometida la persona declarada incapaz.

■ 15.8. La tutela

El juez designará una persona como tutor para que «sustituya» legalmente a la persona declarada incapaz, cuyos derechos defenderá en todo momento. Esta persona tendrá que velar por su bienestar psíquico, moral o espiritual, atendiendo a sus preferencias, deseos e ilusiones en todo aquello que sea posible realizar y, en la medida en que se pueda, incluirla en las actividades cotidianas que desarrollen.

La tarea del tutor consiste en:

- La atención personal del tutelado.
- La administración de sus bienes.
- La representación de la persona tutelada.

Los tutores deben solicitar permiso del juez para realizar cualquier cambio en el patrimonio del tutelado y rendirle cuentas anualmente.

16 Medidas legislativas

En caso de que se produzca un maltrato, se dispone de un régimen sancionador, a través del Código Penal, en el que se castiga el delito de malos tratos, el abandono, la inducción a abandonar el domicilio, los delitos de estafa, la apropiación indebida y el incumplimiento de los deberes de los tutores, entre otros. Es decir, los casos de malos tratos en que se produzca un tipo de delito que esté contemplado en el Código Penal pueden ser denunciados y abordados desde la vía penal.

17 Recursos sociales y de salud

Hasta el momento actual, en el diseño de las políticas sociales dirigidas a atender situaciones de violencia y malos tratos, por lo que respecta a las personas mayores todavía no se ha contemplado la implementación de servicios o equipamientos especializados. Esperamos que este vacío se subsane lo antes posible.

De esta forma, para la intervención en los casos de maltrato a personas mayores se utiliza la red de servicios sociales y de salud que están destinados para la población de personas mayores en general.

NIVELES	RECURSOS EXISTENTES
<p>Nivel de atención primaria</p>	<p>Servicios de atención domiciliaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Atención personal (trabajador familiar) ■ Información, orientación y derivación ■ Diagnóstico, tratamiento y evaluación (trabajador social) ■ Limpieza del hogar, servicio de lavandería ■ Comida a domicilio ■ Telealarma y teleasistencia ■ Biblioteca y videoteca ■ Podología ■ Peluquería ■ Ayudas técnicas <p>Prestaciones económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ayudas económicas a personas para cuidar a una persona dependiente ■ Adaptación, mejora y supresión de barreras arquitectónicas ■ Reforma del hogar <p>Programas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Voluntariado social y asociacionismo ■ Acogida familiar para las personas mayores ■ Acogida de jóvenes estudiantes por parte de personas mayores (Obra Social Caixa Catalunya) ■ Centros cívicos y clubs ■ Grupos de ayuda mutua ■ Vacaciones sociales y termalismo <p>Servicios residenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Alojamiento residencial de estancia limitada (urgencias, transeúntes, etc.) ■ Servicio de Atención de Urgencias a la Vejez (SAUV)

NIVELES	RECURSOS EXISTENTES
Niveles especializados	<ul style="list-style-type: none"> ■ Centros de día ■ Residencias asistenciales ■ Residencias temporales: vacaciones, respiro para familias ■ Apartamentos tutelados ■ Pisos compartidos
Atención socio-sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> ■ PADES ■ Unidades de larga estancia ■ Unidades de convalecencia ■ Hospital de agudos ■ Unidades de curas paliativas ■ Hospital de día ■ UFISS ■ Unidad de diagnóstico y evaluación de los trastornos cognitivos ■ Hospital de día psicogeriátrico ■ Unidades psicogeriátricas

El uso de los recursos sociales es una garantía de protección personal. De esta forma, las personas mayores y sus familias deben tener la información necesaria para poder utilizar los servicios que están a su disposición.

Es fundamental mejorar las vías de promoción y de información respecto los servicios que la comunidad ofrece para cubrir las diferentes situaciones de necesidad.

18 ¿Dónde acudir ante una situación de necesidad?

¿DÓNDE OBTENER INFORMACIÓN?	¿DÓNDE DIRIGIRSE EN CASO DE URGENCIA?
■ En los servicios sociales de atención primaria de cada municipio o distrito.	■ Al servicio de atención telefónica 24 horas para las mujeres en situación de violencia: 900 900 120
■ En los centros de atención e información para la mujer.	■ Al teléfono de atención a la víctima: 900 121 884
■ En los centros de atención primaria de salud de su territorio.	■ Al teléfono de emergencias de los Mossos d'Esquadra: 088
■ Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) (Colegio de Abogados de Barcelona).	■ Al teléfono de emergencias sociales: 112

¿DÓNDE OBTENER INFORMACIÓN?	¿DÓNDE DIRIGIRSE EN CASO DE URGENCIA?
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="879 566 1235 703">■ Al centro hospitalario más cercano a su domicilio, en caso de lesiones físicas y/o psicológicas.<li data-bbox="879 745 1235 808">■ A cualquier juzgado de guardia de la ciudad.

19 Epílogo

Esta guía debe también contemplar y divulgar que la gran mayoría de personas mayores de este país viven en sus domicilios y no son víctimas de malos tratos y hacer hincapié en que hay una gran cantidad de familias dedicadas al cuidado y la atención de nuestros mayores.

20 Bibliografía

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1991). Principios de Naciones Unidas a favor de las personas de edad. Resolución 46/91 adoptada el 16 de diciembre de 1991. Nueva York: Naciones Unidas.
- Arvanis S. C., Adelman R. D., Bredkman R. et al. (1996). *Diagnostic and Treatment Guidelines on Elder Abuse and Neglect*. American Medical Association. Chicago.
- Bennet G., Kingston P. (1993). *Elder Abuse. Concepts, theories and interventions*. Ed. Chapman and Hall, Londres.
- Coma M., Muñoz J., Orfila F., Tabueña M. (2005). *Los malos tratos a las personas mayores*. Ed. Fundación MAPFRE Medicina.
- Hugonot, Robert (1998). *La vieillesse maltraitée*. Ed Dunod, Paris.
- INFORME VIOLENCIA Y SALUD (2002). Organización Mundial de la Salud. Ginebra.
- INFORME VOCES AUSENTES (2001). Opinión de las personas mayores sobre el maltrato al mayor. Organización

- Mundial de la Salud. Red Internacional para la prevención del maltrato al mayor (INPEA). Organización Mundial de la Salud. Ginebra.
- Kessel H., Marín N., Maturana N., Castañeda L., Pageo M., Larrion J.
- L. (1996). «Primera Conferencia Nacional de Consenso sobre el anciano maltratado». *Revista Española de Geriatria y Gerontología*; 31 (6)367-72.
- NACIONES UNIDAS Consejo Económico y Social (2002). *El maltrato de las personas de edad: reconocer y responder el maltrato de las personas de edad en un contexto mundial*. Informe del Secretario General. Nueva York.
- Quinn M. J., Tomita S. K. *Elder abuse: causes, diagnosis, and intervention strategies*. Springer series on social work. Springer Publishing Company, Inc. 2nd ed. Nueva York: 1997.
- Sánchez del Corral F., García-Armesto S., Pajares G., Otero A., Ruipérez I. (2004). «Estudio cualitativo SEGG. IMSER-SO: la perspectiva de los mayores españoles sobre el maltrato al anciano». *Revista Española de Geriatria y Gerontología*; 39:64-85.
- Tabueña, C. M. (2006). «La violencia contra las personas mayores». *Servicios sociales y política social*. 76. Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, p. 44-68, Madrid.
- Tabueña Lafarga C. M., Coma Solé M., Orfila Pernas F., Muñoz Iranzo J., Moreno A. (2005). «Estudi sobre el maltractament de les persones d'edat avançada». *Barcelona Societat /13*. *Revista d'informació i estudis socials*; 13: 177-88.
- The National Center on Elder Abuse (NCEA) American Public Welfare Association (NCEA) 1996. <http://www.elderabusecenter.org/>.

21 Legislación relacionada con los malos tratos

Constitución Española (1978): Artículos nº 9/10/14/15/17/18/24 y 50.

Ley 19/1998, de 28 de diciembre, sobre situaciones convivenciales de ayuda mutua.

Ley 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en Materia de Protección a las Víctimas de Malos Tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Decreto 176/2000, de 15 de mayo, de modificación del decreto 284/1996 que regula el Sistema Catalán de Servicios Sociales.

Ley 22/2000, de 29 de diciembre, de acogida de personas mayores.

Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Decreto 27/2003, de 21 de enero, de atención social primaria.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

